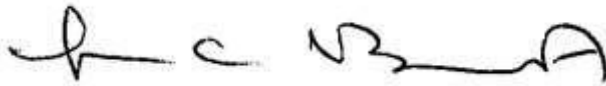


NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 49

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001- 2024-00034-00	DIVORCIO	MARÍA ÁNGEL PEÑA ÑÁÑEZ	JUAN SEBASTIÁN RIVERA.	INTERLOCUTORIO	17-04-2024
19-532-31-84-001- 2024-00039-00	DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	CARLOS ARTURO RAMÍREZ REALPE	GLORIA AMPARO LAZO ERAZO.	INTERLOCUTORIO	17-04-2024

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este- Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 18 de abril de 2024.**



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO